

## **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN "SOCIEDAD DE SUSCRIPTORES"**

**Esta promoción pertenece y es patrocinada por la SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL, en adelante Sociedad de Seguros de Vida.**

Esta promoción es válida para todo público en general, que cumplan con las condiciones de participación indicadas en el siguiente documento.

### **PREMIO:**

**3 ganadores seleccionados de la plataforma de YouTube a través de un sorteo aleatorio.**

**Cada uno recibirá UN PREMIO SORPRESA, establecido por la Sociedad de Seguros de Vida.**

### **PRIMERO: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Únicamente podrán participar personas mayores de 18 años, nacionales, naturalizados costarricenses, residentes o con estatus de ingreso regular que residan dentro de la República de Costa Rica.

1. Debe formar parte del canal de YouTube además de la comunidad Facebook y/o Instagram de la Sociedad de Seguros de Vida.
2. Automáticamente quedará descalificado del concurso los comentarios fuera de tono o que no se relacionen a los videos del canal de YouTube.

### **SEGUNDO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN**

- 1) Para participar deberá PRIMERO SUSCRIBIRSE al canal de YouTube de la Sociedad de Seguros de Vida, luego conocer todo el contenido que tenemos en la plataforma para COMENTAR BAJO EL VIDEO QUE MÁS LE GUSTE JUNTO CON SU NOMBRE.

- 2) Las personas que cumplan con la mecánica promocional quedarán participando en el sorteo de UN PREMIO SORPRESA establecido por la Institución. Uno por cada ganador(a).
- 3) La promoción dará inicio el jueves 26 de agosto y finalizará el lunes 30 de agosto, del presente año.
- 4) El sorteo se realizará el lunes 30 de agosto, a través de una herramienta de sorteo aleatoria en línea y se publicará el martes 31 de agosto en la página de Facebook e Instagram de la Sociedad de Seguros de Vida.

### **TERCERO: RESTRICCIONES**

- a) La publicidad incluirá la frase “aplican restricciones”, en advertencia de que la participación de todas las personas, los alcances de esta promoción y sus premios son los que se indican en estas regulaciones.
- a) Únicamente podrán participar personas mayores de 18 años, nacionales, naturalizados costarricenses, residentes o con estatus de ingreso regular que residan dentro de la República de Costa Rica.
- b) Los premios no son transferibles a terceros. En tal sentido, se entregará únicamente a la persona que resulte favorecida.
- c) El ganador(a) no podrá reclamar otras condiciones en el premio que no sean las especificadas en este reglamento.
- d) Si el ganador(a) no desea aceptar su premio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el premio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del ganador ningún tipo de reclamo.
- e) La Sociedad de Seguros de Vida podrá de forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
- f) Con el hecho de participar en esta promoción, la persona acepta las condiciones de regulación. El ganador(a) autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones de la promoción y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y del premio del que resultare favorecido.

- g) Quedan excluidos de participar en esta promoción las personas con cargo de miembros de la Junta Directiva, trabajadores de la Sociedad de Seguros de Vida y de Seguros del Magisterio S.A.
- h) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Sociedad de Seguros de Vida será informar de ello a los participantes mediante los medios de comunicación que se establezcan.
- i) Si después de un mes de haber sido notificado no retira el premio automáticamente perderá la adjudicación del mismo.

## **DIVULGACIÓN DE LOS GANADORES**

La Sociedad de Seguros de Vida publicará en su página oficial de Facebook e Instagram, los nombres de las personas quienes hayan salido favorecidos.

## **RECLAMO DEL PREMIO**

Quienes resulten ganadores, deberán cumplir con las condiciones establecidas en esta regulación y deberá ser mayor de edad. El premio será entregado al ganador(a) que se presente junto con su cédula de identidad en las oficinas centrales o sucursales de la Sociedad de Seguros de Vida.

El acto de reclamar el premio dará por un hecho que el reclamante conoce y ha aceptado la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, su premio y las condiciones de participación.

## **SUPLETORIEDAD**

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Junta Directiva de la Sociedad, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden acudir a la oficina de Mercadeo y Comunicación, correo [mercadeo@sociedaddesegurosdevida.cr](mailto:mercadeo@sociedaddesegurosdevida.cr) o visitar nuestra página web: [sociedaddesegurosdevida.cr](http://sociedaddesegurosdevida.cr).